

QUIPUS

La Paz, 08 de Septiembre de 2020
QUIPUS/GG/NE N° 0180/2020

Señor
WILDER F. VARGAS ANGULO
SUBCONTRALOR DE EMPRESAS PÚBLICAS
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

Contraloría General del Estado	
B O L I V I A	
OFICINA DE CORRESPONDENCIA	
09 SEP 2020	
Registro N°.....	13627
Fojas.....	18 Hora 12 ⁰⁰
Recibido por.....	11
09 SEP '20	
Freddy Quisbert CB	
Mora	

Ref.: REMISIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO

De mi consideración:

Mediante la presente tengo a bien remitir los Informes de Seguimiento, que se detallan a continuación:

- Primer Seguimiento a la "Auditoria sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública "QUIPUS", Gestión 2017."
- Primer Seguimiento a la "Revisión Anual de la Existencia de Controles al Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública "QUIPUS", Gestión 2018".

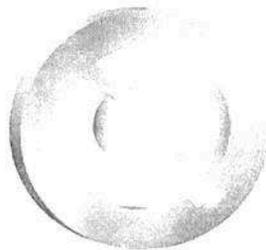
Sin otro particular, me despido atentamente.


Nestor R. Figueroa Ramirez
AUDITOR INTERNO
EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"

NFR
Adjunto: Lo citado
cc:

QUIPUS2020-01888

QUIPUS/UAI/INF/SEG N° 01/2020



QUIPUS

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE
AUDITORIA DEL
SEGUIMIENTO**

GESTIÓN- 2020

La Paz – Bolivia

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe: QUIPUS/UAI/INF/SEG N° 01/2020, corresponde al Seguimiento a la implantación de las recomendaciones del Informe QUIPUS/UAI/N° - 08/2018 “Auditoría sobre el Procedimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017.”, con fecha de corte al 31 de julio de 2020.

Objetivo: El objetivo del Primer Seguimiento consistió en verificar el cumplimiento del Procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) de los Servidores Públicos de la Empresa Pública “QUIPUS”, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Objetivo: El objeto del presente seguimiento lo constituyó el “*Informe sobre Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017.*”, emitido con el Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018 de 22 de noviembre de 2018 y otra documentación relacionada con las operaciones y tareas realizadas para la implantación de las recomendaciones.

Resultados: Basados en los resultados obtenidos sobre nuestro Primer Seguimiento descrito en el capítulo anterior relacionado con el “Informe sobre Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017.” emitido con el Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018 de 22 de noviembre de 2018, con fecha de corte hasta el 31 de julio de 2020, se concluye en lo siguiente:

RECOMENDACIÓN	DEFICIENCIA	INCISO	RESULTADO
1	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL ARCHIVO DEL PERSONAL	-	NO CUMPLIDA

La Paz, 7 de septiembre de 2020

INFORME
QUIPUS/UAI/INF/SEG N° 01/2020

A : Ing. Cristian Paúl Romero Andrade
GERENTE GENERAL a.i.
EMPRESA PUBLICA “QUIPUS.”

DE : Lic. Aud. Néstor Figueroa Ramírez
AUDITOR INTERNO

REF. : **PRIMER SEGUIMIENTO A LA “AUDITORIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS EN LA EMPRESA PÚBLICA “QUIPUS”, GESTIÓN 2017.**

FECHA: La Paz, 07 de septiembre de 2020

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGIA Y NORMAS LEGALES Y TECNICAS APLICABLES.

1.1 Antecedentes

En cumplimiento al Memorándum QUIPUS.UAI.MEM. N° 001/2020 de 10 de agosto de 2020, se efectuó el Primer Seguimiento a la *“Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017.”*.

1.2 Objeto

El objeto del presente seguimiento lo constituyó el *“Informe sobre Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017.”*, emitido con el Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018 de 22 de noviembre de 2018 y otra documentación relacionada con las operaciones y tareas realizadas para la implantación de las recomendaciones.

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 y la Norma para el Ejercicio de la Auditoría Interna 306.09 emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), presentó a la Unidad de Auditoría Interna, la información sobre la aceptación y cronograma de implantación de las recomendaciones (Formato 1 y el Formato 2) reportadas en informe.

Nº RECOMENDACIÓN	FORMATOS 1 y 2
1	No presentó

La Gerencia Administrativa no presentó el Formato 1 “*Información sobre aceptación de la recomendación*” y el Formato 2 “*Cronograma de implantación de la recomendación*”, en aplicación a la Norma para el Ejercicio de la Auditoría Interna 306.11 aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 agosto de 2012, sin embargo, se procedió a realizar la evaluación del cumplimiento de la misma.

1.3 Objetivo

El objetivo del Primer Seguimiento consistió en verificar el cumplimiento del Procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) de los Servidores Públicos de la Empresa Pública “QUIPUS”, por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.4 Alcance

Se efectuó el examen, de conformidad al Decreto Supremo N° 1233 Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 219 aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y el artículo primero de la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, ambos documentos emitidos y aprobados por la Contraloría General del Estado.

El Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018, “*Informe sobre Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017*”; objeto del presente seguimiento, reportó 1 recomendación del cual fue evaluado en el presente Informe de Primer Seguimiento, con fecha de corte al 31 de julio de 2020.

1.5 Metodología

Con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente, para sustentar nuestras conclusiones sobre el seguimiento a la implantación de las recomendaciones del Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018, utilizamos técnicas de auditoría basadas en la comprobación sustantiva. Aplicamos los siguientes procedimientos:

- Solicitamos, los Formatos N° 1 “*Información sobre la Aceptación de Recomendaciones*” y N° 2 “*Información sobre la Implantación de Recomendaciones*”.
- Preparamos cédulas de trabajo que contengan las observaciones y recomendaciones del informe sujeto de seguimiento.
- Identificamos al personal permanente desvinculado al 31 de julio de 2020.
- Mediante muestra, obtuvimos Files de Personal, del cual se verificó que la documentación relativa a la desvinculación de trabajador, esté adjunto al mismo.

1.6 Normas Legales y Técnicas Aplicadas

Nuestro Seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitido con el Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018 de 22 de noviembre de 2018 *“Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017”*, considerándose la siguiente normativa legal y técnica:

- Constitución Política del Estado, Artículo 235, numeral 3, que establece como obligación de los servidores públicos prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.
- Ley N° 1178 de 20/07/1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 466, de las Empresas Públicas, de 26 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo N° 23215 de 22/07/1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Código Penal de Bolivia aprobado mediante Decreto Ley 10426 de 23/08/1972, elevado al rango de Ley mediante Ley 1768 de 10 de marzo de 1997.
- Decreto Supremo N° 26237 de 29/06/2001, Modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado con Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992.
- Decreto Supremo N° 1233 de 16/05/2012, que reglamenta la Ley N° 2027 en lo relativo a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Código Penal de Bolivia aprobado mediante Decreto Ley 10426 de 23/08/1972, elevado al rango de Ley mediante Ley 1768 de 10 de marzo de 1997.

Normativa Técnica:

- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGR/094/2012 de 27.08.2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/00 de 21.09.2000.
- Guía para la Aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobada mediante Resolución CGR-1/173/2002 de 31 de octubre de 2002.
- Resolución N° CGE/072/2012, de 28/06/2012, emitida por la Contraloría General del Estado, que aprueba el “Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas”.
- Reglamento de la Declaración Jurada de Bienes de Rentas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1233, del 16 de mayo de 2012.
- Reglamento de control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 del 28 de junio de 2012.
- Reglamento Interno de Control y Cumplimiento de Declaración Jurada de Bienes
- Otras disposiciones legales aplicables

Parámetros del seguimiento

En el marco del numeral 219 (Seguimiento) de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitida por la Contraloría General del Estado, la Unidad de Auditoría Interna consideró los siguientes parámetros de seguimiento para la determinación del grado de cumplimiento de las recomendaciones:

Cumplida: Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas.

No Cumplida: Cuando el área involucrada no ha realizado acciones para anular la cusa que origino la recomendación, sea porque las acciones asumidas son incompletas o no cumplen con la normativa vigente, no permitiendo asegurar la eficacia de la solución planteada por la entidad.

No Aplicable: Cuando las recomendaciones presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento al momento de su seguimiento.

2 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Con la finalidad de obtener información sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018 de 22 de noviembre de 2018 *"Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública "QUIPUS", gestión 2017."*, se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera o Unidad Administrativa información y documentación relativas al cumplimiento de las recomendaciones.

Considerando la información remitida a la Unidad de Auditoría Interna y consultas que se realizaron a los funcionarios designados para el cumplimiento de las recomendaciones, se procedió a analizar y evaluar los mismos. A continuación, se exponen los resultados del seguimiento, de acuerdo al numeral 219 Seguimiento, de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental:

2.1 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

2.1.1 Observaciones identificadas en el archivo del personal.

"Se recomienda al Gerente General instruir a la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con el Jefe Administrativo y el Responsable de Recursos Humanos, implementar procedimientos de control, que permita clasificar y archivar la documentación de sus dependientes de manera ordenada e integra con el objeto de contar con información oportuna sobre cada trabajador (ra)."

Seguimiento al 31 de julio de 2020

La Gerencia Administrativa Financiera no presentó el Formato 1 “Información sobre Aceptación de la Recomendación” y Formato 2 “Cronograma de Implantación de Recomendación”, y en aplicación a la Norma para el Ejercicio de la Auditoría Interna 306.11 aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 agosto de 2012, se procede a la evaluación del cumplimiento de la misma.

Al respecto, la Comisión de Auditoría realizó la revisión de cinco (5) Files personal de los trabajadores que fueron desvinculados de la Empresa Pública “QUIPUS”, en los meses de abril, mayo y junio de 2020, a fin de constatar que se encuentre archivado la documentación correspondiente a la baja del trabajador, obteniendo los siguientes resultados:

N°	Nombre Completo	Carnet de Identidad N°	Fecha de desvinculación	Puntos de verificación								Observación y/o Aclaración
				a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	
1	Ramos López Henry Rodrigo	8317606	05/06/2020	①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	①, ②, ③, ④, ⑤, ⑥, ⑦, ⑧
2	Soliz Calvimontes Carlos Dualde	1081134	19/06/2020	①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	①, ②, ③, ④, ⑤, ⑥, ⑦, ⑧
3	Vargas Leños Daniel Armando	4701133	27/04/2020	N/A	N/A	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	③, ④, ⑤, ⑥, ⑦, ⑧
4	Vedia Gorena Oscar	6751312	15/05/2020	①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	①, ②, ③, ④, ⑤, ⑦, ⑧, ⑨

Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento Administrativo.

Puntos de verificación

- Nota de renuncia al cargo del trabajador.
- Memorándum de Aceptación de renuncia por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Nota recordatoria de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Después del Ejercicio del Cargo).
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Después del ejercicio del cargo).
- Informe Final de Actividades debidamente aprobado.
- Acta de Destrucción de Credencial y Sellos.
- Formulario de Solvencia debidamente sellado.
- Informe de Pago y Formulario de Liquidación de Beneficios Sociales.

Marcas de Aclaración

N/A: No aplica debido a que el trabajador no se desvinculo de la Empresa por renuncia al cargo.

Marcas de Observación

- No adjunta Nota de renuncia al cargo del trabajador.
- No adjunta Memorándum de Aceptación de renuncia por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- No adjunta Nota recordatoria de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Después del Ejercicio del Cargo).
- No adjunta Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Después del ejercicio del cargo).
- No adjunta Informe Final de Actividades debidamente aprobado.
- No adjunta Acta de Destrucción de Credencial y Sellos.
- No adjunta Formulario de Solvencia debidamente sellado.
- No adjunta Informe de Pago y Formulario de Liquidación de Beneficios Sociales.
- No adjunta Acta de Destrucción de Sellos.

Del cuadro expuesto, se evidencia que efectuada la revisión a los File Personal de los trabajadores que fueron desvinculados de la Empresa Pública “QUIPUS” en los meses

de abril, mayo y junio, no adjuntan en el File Personal la documentación correspondiente respecto a la baja del trabajador, como también no adjuntan el Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Después del ejercicio del cargo).

Por lo precedentemente expuesto, establecemos que la recomendación **no fue cumplida**.

Comentario del Área Auditada

Se acepta.

3. CONCLUSION

Basados en los resultados obtenidos sobre nuestro Primer Seguimiento descrito en el capítulo anterior relacionado con el “*Informe sobre Auditoría sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la Empresa Pública “QUIPUS”, gestión 2017.*” emitido con el Informe QUIPUS/UAI/N°-08/2018 de 22 de noviembre de 2018, con fecha de corte hasta el 31 de julio de 2020, se concluye en lo siguiente:

RECOMENDACIÓN	DEFICIENCIA	INCISO	RESULTADO
1	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL ARCHIVO DEL PERSONAL	-	NO CUMPLIDA

En cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 (NAG 306.07), los resultados del presente seguimiento fueron leídos y explicados a los responsables de su implantación, constando esta situación en el acta levantada en su lectura, firmada en señal de aceptación y conformidad por los asistentes a la reunión.

La falta de cumplimiento o implantación de recomendaciones, determina que no se está efectuando una mejora en los Sistema de Control Interno, lo que puede originar una gestión deficiente o negligente, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de la Responsabilidad por la función pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado mediante el Decreto Supremo N° 26237. del 29 de junio del 2001, aspecto que podría derivar en el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública establecidos en la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

4. RECOMENDACIÓN

 En aplicación de la Norma 306 (Comunicación de Resultados) de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE 094/2012 de 27 de agosto de 2012, se recomienda al Gerente General, poner el presente informe en conocimiento a los responsables del mismo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), actual Contraloría General del Estado en un plazo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, deberá adjuntar copia de los documentos que demuestren que se ha instruido oficialmente el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables, tareas a desarrollar y plazo límite de implantación, y su autoridad tendrá a bien remitir a la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública "QUIPUS", con copia al Máximo Ente de Control Gubernamental, el Formato No. 2 "Información sobre la Implantación de Recomendaciones", en relación a la recomendación que no fue cumplida.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública "QUIPUS" efectuara el Segundo Seguimiento, para verificar la implantación de las recomendaciones No Cumplidas descritas en el presente informe. La Norma de Auditoría Gubernamental N° 219.04 emitida por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, que indica: *"El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública"*.

En cuanto informo a su autoridad, para los fines consiguientes.



Nestor R. Figueroa Ramirez
AUDITOR INTERNO
EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"